RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (ICIA) POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO LABORAL DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, DE UN ANALISTA DE CAMPO (GRUPO III), CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 11 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (ALSEMAC)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución n.º 219/2026, de fecha 15 de julio de 2026, de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (BOC Nº 151 del 29 de julio de 2026), se aprueban las bases y simultáneamente se anuncia la convocatoria para la selección y urgente contratación mediante contrato de actividades científico-técnicas, de un Analista de Campo (Grupo III), conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 11 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La finalidad de dicha contratación es la realización de las actividades de investigación vinculadas al proyecto ALSEMAC (1/MAC/2/2.6/0116) "Alimentos Seguros, Saludables y Sostenibles, producidos en un marco de economía circular eficiente, que garantice la soberanía alimentaria, para un Consumo Responsable en la Macaronesia y en el área de Cooperación MAC 2021 2027".

SEGUNDO.- Con fecha 15 de octubre de 2026, el Tribunal Calificador, nombrado por Resolución de la Presidencia del ICIA n.º 209/2026, de fecha 8 de julio de 2026, eleva propuesta de contratación y de constitución de Lista de Reserva de las personas candidatas que han superado el proceso selectivo, en virtud de las bases décima y décima primera del Anexo I de la mencionada Resolución de fecha 8 de julio de 2026.

TERCERO.- El 19 de octubre de 2026, se publica conforme a la base 10ª en la web del ICIA, el acta definitiva del proceso de selección y de la constitución de la lista de reserva para la categoría convocada, aperturando un plazo de tres (3) días hábiles, para que la persona propuesta presente la documentación a que alude la base 3ª. Conforme a la propuesta elevada por el tribunal, resulta seleccionado en el procedimiento selectivo, D. Jonay Navarro Ortega, con DNI ***0094**, habiendo obtenido un total de 11,0625 puntos.

CUARTO.- Dentro del plazo conferido, la persona propuesta presenta la documentación acreditativa a que se refiere la base tercera, mediante escrito presentado el día 6 de octubre de 2026 (Reg. N. General 2057542/2026).

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es competente la Presidencia del ICIA para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le son conferidas por el art. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

Segundo.-La contratación se realiza en virtud del art. 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Cien cia, la Tecnología y la Innovación que regula los contratos de actividades científico-técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I .

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infan cia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas, la persona propuesta para ser contratada deberá previa mente cumplimentar y presentar, en tiempo y forma, la correspondiente encuesta previa de evaluación médica que, conforme a la normativa de aplicación, se exija. El reconocimiento y la evaluación médica de la capacidad para el acceso al empleo público se llevará a cabo por la inspección médica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos reglamentariamente establecidos.

Prestada la conformidad con la documentación presentada y evacuado el informe positivo a que se refiere el párrafo precedente, se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo por el órgano competente, pre vias las formalidades administrativas legalmente previstas.

Cuarto.- Por su parte, en la base novena del Anexo I de la Resolución n.º 219/2026, de fecha 15 de julio de 2026, de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (BOC Nº 151 del 29 de julio de 2026, Anuncio 2711), se regula la constitución y utilización de la lista de reserva, señalando que se formarán por el orden que obtengan los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANIRA GUTIERREZ PERAZA en representación de INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS - PRESIDENTE/A DEL ...	Fecha: 30/10/2026 - 13:34:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 324 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2563 - Fecha: 30/10/2026 13:42:50	Fecha: 30/10/2026 - 13:42:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JYICC1iyyCcbuh/M4RKy9Q==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2026 - 13:43:14	

aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los criterios de la base séptima.

En base a los Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas anteriormente expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda a la contratación laboral de D. Jonay Navarro Ortega, con DNI ***0094**, previa evaluación médica positiva de los servicios de inspección médica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter indefinido, sujeta en cualquier caso a la vigencia del proyecto de investigación y mientras éste cuente con la financiación para su ejecución.

SEGUNDO.- La persona contratada quedará sometida al periodo de prueba previsto en el art. 14 del III CC, siempre y cuando no haya prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado periodo de prueba (art. 14 del ETT).

TERCERO.- Imputar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 47.01.467A.640.20.10, fondo 79D4703, PI 246G0325 “Proyecto ALSEMAC” y RC con número de captura 45131.

CUARTO.- Aprobar la siguiente Lista de Reserva para posibles contrataciones regulada en la base décima primera, con el siguiente orden de prelación:

LÓPEZ SANTANA, ELISABET (***7903**)	10,4125
ARTEAGA ARZOLA, LUIS MIGUEL (***2008**)	10,2375
SÁNCHEZ PLAZA, JUAN GABRIEL (***4157**)	10,1125
BORDÓN PÉREZ, EDUVIGIS DE LA INMACULADA (***9245**)	9,7250

Notifíquese al interesado y al Negociado de Nóminas a los efectos oportunos, y publíquese para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículo 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valle de Guerra, La Laguna

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JANIRA GUTIERREZ PERAZA en representación de INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS - PRESIDENTE/A DEL ...	Fecha: 30/10/2026 - 13:34:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 324 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2563 - Fecha: 30/10/2026 13:42:50	Fecha: 30/10/2026 - 13:42:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JYICC1iyyCcbuh/M4RKy9Q==	
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2026 - 13:43:14	